



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

7291

Resolución por la que se acuerda aprobar y publicar la lista definitiva de la bolsa de técnico/a informático/a, como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Felanitx

DECRETO 2020-0602**Expediente 3551/2019**

En la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde suscribe, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local en sesión de día 10 de diciembre de 2019, aprobó las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa de técnico/a informático/a, como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Felanitx, las cuales se publicaron íntegramente en el BOIB n.º 6 de 14 de enero de 2020.

2. El Tribunal Calificador en el acta de día 3 de agosto de 2020 refleja la puntuación global obtenida por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición con la correspondiente a la fase de concurso y se propone la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición. Esta tendrá que ser publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios, en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento (ajfelanitx.eadministracio.cat) y en la página web del Ayuntamiento de Felanitx www.felanitx.org.

En consecuencia RESUELVO:

Único. Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva, con las valoraciones correspondientes, de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para constituir una bolsa de técnico/a informático/a, como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Felanitx, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios, en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento (ajfelanitx.eadministracio.cat) y en la página web del Ayuntamiento de Felanitx www.felanitx.org.

Orden	DNI	Puntuación Total
1	43141344Z	23,005
2	43109445Q	22,405
3	18215085M	22,345
4	41515669W	19,68
5	41571443R	18,225
6	41570815V	14,92
7	43182152C	11,875

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternatively, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.
- El recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/139/1065217





producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Felanitx, 5 de agosto de 2020. El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer. He tomado nota, El secretario, Joan Garcia Cortès.

Felanitx, 6 de agosto de 2020

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

